



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 87 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 20 DE ABRIL DE 2011

VENCE : 20 DE ABRIL DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3 / AA-a / AA-b
ubicado en FUNDO PAJONAL S/ N° SECTOR LAS QUEMAS
población

PISCICULTURA
presupuesto \$30.266.613.-

PROPIETARIO PISCICULTURA LAS QUEMAS CHILE S. A.

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 76.625.240-0

domiciliado en OSORNO calle BERNARDINO, MOD. 15, PARQUE SAN ANDRES

ARQUITECTO MARIO GARCIA BARRIENTOS

domicilio TUCAPEL N°70 DPTO. 304 PTO. MONTT

N° patente profesional 301333-2

RUT N° 13.738.833-2

CALCULISTA JORGE MAS MARAGAÑO

domicilio LAGO DE HUESCA NI1952 PTO. MONTT

N° patente profesional 301283-2

RUT N° 12.422.353-9

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2269-39

Superficie terreno 86.900 M2.

Derechos municipales \$453.999.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	360,74 M ²
2° piso	69,58 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	430,32 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Piscicultura ubicada en Fundo Pajonal S/N°, Sector Las Quemadas, de propiedad de Piscicultura Las Quemadas Chile S.A., cuya superficie aprobada es de 430,32 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev